

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41739 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero. Que en el procedimiento número 838/14 por auto de este Juzgado de lo Mercantil dictado el 24 de octubre de 2014, ha sido declarado y simultáneamente concluido el concurso voluntario de la mercantil Formación Continua Profesional, S.L., cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente

Parte dispositiva

Primero. Debo declarar y declaro el concurso voluntario de la entidad Formación Continua Profesional, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Alicia Arrizabalaga Iturmendi, y simultáneamente concluirlo por insuficiencia de masa.

Segundo. Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal. La publicación en el Boletín Oficial del Estado tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado. A tal efecto colóquese el edicto informativo en el tablón de anuncios de este Juzgado y líbrese oficio al director del Boletín Oficial del Estado y al Registro Público Concursal. Si no fuera posible la publicidad y remisión de oficios vía telemática, informática y electrónica, entréguese al procurador del solicitante del concurso los mandamientos y los oficios acordados, autorizándole a realizar cuantas gestiones sean necesarias para una pronta tramitación de los mismos, quien deberá remitirlos de inmediato a los medios de publicidad correspondientes.

Tercero. Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos del artículo 184 de la Ley Concursal, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, artículo 55 Ley Concursal y al Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Bizkaia.

Cuarto. Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro.

Bilbao, 28 de octubre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140058970-1